

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

LISTA DE CHEQUEO			
Tipo de contrato	CPS	OPS	
Contratista:	Yuri Yepez Contreras		Rep. Legal:
Nombre Supervisor:			Valor del contrato:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Nota: en caso de ser Persona Juridica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	☒			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)				
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	☒			
4	Fotocopia OCCRE	☒			
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años			☒	
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☒			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☒			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	☒			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	☒			
10	Certificados de estudios	☒			
11	Certificados de experiencia	☒			
12	Registro Único Tributario - RUT	☒			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	☒			
14	Inscripción SECOP	☒			
15	Certificado de Cuenta Bancaria	☒			
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	☒			
17	Estudio de Conveniencia	☒			
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒			
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)	☒			

FIRMAS DE REVISIÓN

Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

TELEISLAS		GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de aprobación: 14/01/2021	
		LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 02	
		Aprobado por: Jefe de planeación			

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL					
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta	✓			
22	Estados financieros	✓			
23	Registro Único de Proponentes - RUP	✓			
24	Pago de parafiscales				
25	Colización	✓			
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato	✓			
29	Póliza	✓			
30	Resolución de aprobación de póliza	✓			
31	Afiliación a Riesgos Laborales			✓	
32	Certificado de Registro Presupuestal	✓			
33	Acta de inicio	✓			
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director Jurídico	Jefe de Control Interno

- ANOTACIONES**
- Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
 - La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
 - La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>YEPES</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>CONTEERAS</u>	NOMBRES <u>YURI</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>73 120 133</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS <u>COLOMBIA</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO <u>73 120 133</u>	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>04</u> AÑO <u>1966</u> PAÍS <u>SAN ANDRÉS ISLA</u> DEPTO <u>SAN ANDRÉS ISLA</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS ISLA</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Av. 20 Julio 4A 36.</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRÉS</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS ISLA</u> TELÉFONO <u>3152776319</u> EMAIL <u>yuyeeo2012@whatsapp.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>12</u> AÑO <u>1983</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
S.P.	10			ADMINISTRADOR PÚBLICO	12	2021	1191414-7
				PERICLISTA	12	1984	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Publicidad Total	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAT	MUNICIPIO SAT	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD xyx@2012@hotmail.com	
TELÉFONOS 315276319	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 04 AÑO 1992	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Representante legal	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Av. 20 Julio 4 A 36	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAT	MUNICIPIO SAT	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD INT@TELEISLAS.COM.CO	
TELÉFONOS SAT 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 02 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 11 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Nº 026	DEPENDENCIA TELEISLAS	DIRECCIÓN LOMA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAT	MUNICIPIO SAT	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD INT@TELEISLAS.COM.CO	
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 07 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 07 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Nº 113	DEPENDENCIA TELEISLAS	DIRECCIÓN LOMA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAT	MUNICIPIO SAT	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD INT@TELEISLAS.COM.CO	
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Nº 122	DEPENDENCIA TELEISLAS	DIRECCIÓN LOMA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

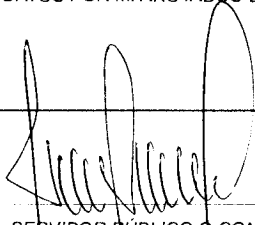
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		46
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	23	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	46.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YURI YEPES CONTRERAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 73.120.133 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA

Dirección BARRIO LA LOMA Teléfonos 3153776319

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	530.000.000
TOTAL	\$ 530.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBWA	AHORROS		SAN ANDRES ISLA	\$ 12.750.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	MOTO	\$ 8.750.000
INVERSIONES	SOCIEGAS SAS	\$ 200.000.000
EQUIPOS DE OFICINA		\$ 10.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MYRIAM SANCHEZ ARANGO	C.C. X C.E. T.I.	45.438.312

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, NOVIEMBRE 08 DE 2021
CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.120.133**

YEPES CONTRERAS

APELLIDOS

YURI

NOMBRES




FIRMA



ÍNDICE DE DEDOS

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1966**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

O+

M

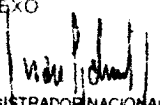
ESTATURA

G S RH

SEXO

25-JUL-1984 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-5600100-00945819 M 0073120133-20171011

0058074154A 1

9910143856



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA FE, COLOMBIA

OCCRE C

Apellidos : YEPES CONTRA RUS
Nombres : RUBI
Tipo de Ident. : Cedula de Ciudadania
Identificación : 73120153
Nacimiento : ESPERANZA
Depto. : ATLANTICO



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

QUEREMOS

REPRODUCIRSE EN LA T. O. 1006925

[Handwritten signature]



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:00 AM horas del 03/11/2021, el
ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° **73120133**

Apellidos y Nombres: **YEPES CONTRERAS YURI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la
Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de
2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la
leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas
personas que no registran antecedentes y para quienes la
autoridad judicial competente haya decretado la extinción de
la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de
identificación y nombres correspondan con el documento de
identidad registrado, y solo aplica para el territorio
colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento
constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas
frecuentes** o acerquese a las **prestaciones de la Policía
Nacional** más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181460611



WEB

11:07:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURI YEPES CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73120133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

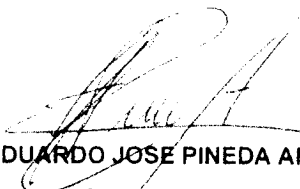
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 11:04:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73120133
Código de Verificación	73120133211103110410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2021 12:23:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73120133** y Nombre: **YURI YEPES CONTRERAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26951980**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
**ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY No. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO No. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE
Administrador Público

EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (BOLÍVAR) 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

YURI YEPES CONTRERAS

C.C. NÚMERO 73.120.133 DE CARTAGENA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2021-39912 — FOLIO 6 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.>
REEXPEDICIÓN RESOLUCIÓN No. SC 601 DEL 7 DE MAYO DE 2021



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

ACTA DE GRADO No. 127

El día 26 de febrero de 2021, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Esap**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor director nacional, doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES**, previo juramento reglamentario, otorgó el título de:

ADMINISTRADORA PÚBLICA
Registro SNIES No. 1697

A

YURY YEPES CONTRERAS
73.120.133 DE BARRANQUILLA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap No. 39912, Folio No. 6, libro de registro No. 26

El (La) egresado(a) graduado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Fdo.

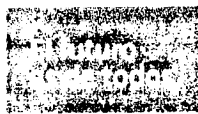

OSCAR JAIRÓ FONSECA FONSECA
Secretario general

Grupo de Gestión de la Información Académica y Registro
26/02/2021

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



**Escuela Superior de
Administración Pública**



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 6 0 1

(07 MAY 2021)

"Por medio de la cual se autoriza la reexpedición de unos diplomas"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15° del artículo 15 del Decreto No. 164 de 2021, el Decreto No. 203 de fecha 25 de febrero de 2021, y,

CONSIDERANDO:

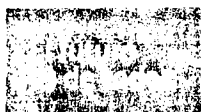
Que el artículo 72 A del Acuerdo No. 002 de fecha 6 de agosto de 2018, incorporado por el Acuerdo No. 002 de 2020, del Reglamento Estudiantil Único de la ESAP, autorizó el trámite de expedición de duplicado de diploma en los casos de pérdida o deterioro del documento, así como la procedencia del trámite de corrección y consecuente reexpedición del diploma, cuando contenga errores de forma.

Que los Egresados Graduados de la ESAP, cuyos registros de información académica se identifica y documenta a continuación, han solicitado la reexpedición de diploma, ante la necesidad de corrección por contener errores de forma en el texto del documento y registro original expedido así:

Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	Título que se otorgó	Registro Diploma	Folio	Libro	Concepto del dato para corrección
OLGA YUREY CAMELO	1.016.029.692 DE BOGOTÁ, D.C	ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL	ESAP 2020-09637	211	23	Correcta digitación y ubicación del nombre y los apellidos
ERIKA LORENA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.070.922.551 DE COTA	ADMINISTRADORA PÚBLICA	ESAP 2021-40587	37	26	Correcta identificación de la ciudad de expedición de la cédula de ciudadanía
MARIVEL PINACIO DE ANKENIA VIEJOHAN	9.396.803 SOGAMOSO	ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	ESAP 2021-10272	19	25	Correcta digitación del número de la cédula de ciudadanía
MILHELE LOREN BARAJAS PATE	1.023.939.078 DE BOGOTÁ D.C.	ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	ESAP 2021-10283	20	25	Correcta digitación del nombre
ELKIN ALBARRACIN VALBUENA	91.513.473 DE BUCARAMANGA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO	ESAP 2021-10575	32	25	Correcta digitación de los apellidos
YURI YEPES CONTRERAS	73.120.133 DE CARTAGENA	ADMINISTRADOR PÚBLICO	ESAP 2021-39912	6	26	Correcta identificación de la ciudad de expedición de la cédula de ciudadanía y del Título (género)

Que, verificados los registros de información académica, así como el cumplimiento de los parámetros y requisitos establecidos por el artículo 72 A del Acuerdo No. 002 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 002 de 2020, mediante oficio # 160.3.790.10.2264 de fecha 26 de abril de 2021, la Dirección (E.) de Registro y Control Académico, emitió la constancia que consigna la procedencia del trámite de reexpedición de los respectivos diplomas, acorde con la solicitud de corrección formulada por los Egresados Graduados de la ESAP.

Que, en mérito de lo expuesto,



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. 50 – - 601

(07 MAY 2021)

"Por medio de la cual se autoriza la reexpedición de unos diplomas"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la corrección y consecuente reexpedición de unos diplomas que confieren el título profesional otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, conforme al cumplimiento de los parámetros establecidos por el artículo 72 A del Acuerdo No. 002 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 002 de 2020, tal y como se ordena a continuación:

Nombres y Apellidos	documento Identificación	Título que se otorgó	Resolución Diploma	Folio	Libro	Fecha y lugar
DIEGA YREY CAMELO	1.016.029.692 DE BOGOTÁ, D.C	ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL	ESAP 2021- 01-001	211	23	Bogotá, D.C, 28 de febrero de 2020
FRANCO LORIANA VILAMIL RODRIGUEZ	1.070.922.551 DE COTA	ADMINISTRADORA PÚBLICA	ESAP 2021- 01-001	37	26	Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2021
MARQUEZ IGNACIO SALAMANCA MERCHANT	9.396.803 DE SOGAMOSO	ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	ESAP 2021- 01-001	19	25	Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2021
MICHELE LÖREN SARAJAS PAEZ	1.023.939.078 DE BOGOTÁ D.C.	ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	ESAP 2021- 01-001	20	25	Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2021
ELKIN ALBARRACIN VALBUENA	91.513.473 DE BUCARAMANGA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO	ESAP 2021- 01-001	32	25	Bogotá, D.C, 26 de febrero de 2021
YURI YEPES CONTRERAS	73.120.133 DE CARTAGENA	ADMINISTRADOR PÚBLICO	ESAP 2021- 01-001	6	26	San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Bolívar), 26 de febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Registro y Control Académico de la ESAP, incorporar copia de la presente Resolución en los registros de la información académica de los respectivos procesos de grado, así como, gestionar la reexpedición de los correspondientes diplomas, acorde con el procedimiento reglamentario establecido.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

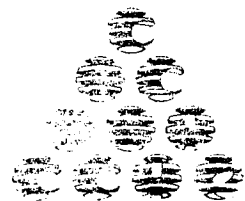
Dada en Bogotá, D. C.

07 MAY 2021

PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES

Proyecto: María de Jesús Martínez Fariás / Registro y Control Académico
Aprobación: Oscar Jairo Fonseca Fonseca / Subdirector Nacional de Servicios Académicos
Revisión Jurídica: Marcela Roció Márquez Arenas / Jefe Oficina Jurídica
Trámite: Resolución - Oscar Domínguez / Abogado Oficina Jurídica

Colegio Colombiano del Administrador Público
Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP



El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

**En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006 y su Decreto
Reglamentario 2211 de 2006,**

CERTIFICA:

Que el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación a quien legalmente se le acreditó su título profesional y demás requisitos exigibles, radicó en el CCAP solicitud de matrícula profesional e inscripción en el Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP y de expedición de la Tarjeta Profesional de Administrador(a) Público(a). En consecuencia, a partir de la fecha, y para todos los efectos legales, queda oficialmente inscrita(a) y matriculada(a) en el RUNAP, y su Tarjeta Profesional se encuentra en trámite:

Nombre: **Yuri Yepes Contreras**
Documento de
identificación: **73120133**
Lugar de expedición: **Cartagena - Bolívar**
Radicado No.: **19141**

Esta Certificación, que equivale a una Tarjeta Profesional Provisional, es legalmente válida a partir de la fecha de su expedición, **para presentarse a cualquier concurso público de méritos, en donde se requiera la Tarjeta Profesional de Administrador(a) Público(a); para tomar posesión de cualquier cargo público y/o privado, habilitándole para ejercer la profesión de Administrador(a) Público(a) y/o contratar con el Estado Colombiano en todo el territorio nacional, mientras se le hace entrega de su Tarjeta Profesional, cuyo número definitivo es:**

1191414-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo ordenado en el en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006 y en el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto 1785 de 2014.

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del(la) interesado(a), el **31 de mayo de 2021**

Su Seguro Servidor,


GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional



Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.

Teléfono: (57) 312 20133

Correo electrónico: info@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co



BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE

216



Colegio Nacional de Periodistas
CNP Comité San Andrés Providencia y Santa Catalina
Personería Jurídica Nacional N° 1544 de 1967
Reconocimiento Oficial del Ministerio de Trabajo
Afiliados a COT



CERTIFICACION

El suscrito Presidente del Colegio Nacional de Periodistas Capitulo San Andrés en uso de sus facultades legales reconocida por el Ministerio de la Protección Social al quedar inscrita la elección como tal.

CERTIFICA QUE:

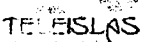
El periodista **YURI YEPES CONTRERAS**, identificado con la cedula No. 73.120.133, pertenece a nuestra agremiación sindical desempeñándose como periodista de radio y televisión durante más de 20 años.

Por tal motivo y en concordancia con el parágrafo de la Ley 1016 del 24 de febrero de 2006 se le reconoce para todos los efectos legales la categoría de profesional en el ramo, para su protección laboral y social.

Dado en san Andrés isla a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2020.

Atentamente,

Guillermo Alfonso Pertuz Patrón
Presidente CNP Seccional San Andrés
CC. 19.581.508

	GERCIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: [signature] de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA,
TELEISLAS**

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **YURI YEPES CONTRERAS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°73.120.133 de Cartagena, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

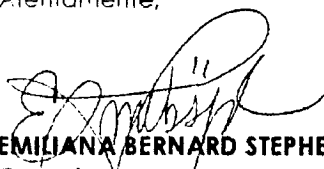
1. Prestación de servicio para Coproducción de 36 capítulos del programa Generación Excelente mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 026 del 05 de Febrero de 2014, hasta el 11 de Agosto de 2014, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$197.500.000.00).
2. Prestación de servicio para la realización y producción de 10 producciones dramatizados de televisión para la sensibilización y prevención de accidentes de tránsito en el departamento mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 133 del 26 de Diciembre de 2017, hasta el 30 de Diciembre de 2017, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00).
3. Prestación de servicio para la emisión de notas con contenidos limitados mensuales en medios digitales mediante Orden de Prestación de Servicio No. 033 del 15 de Marzo de 2017, hasta el 30 de Diciembre de 2017, por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$6.650.000.00).
4. Prestación de servicio para la emisión de 4 notas mensuales en medios digitales mediante Orden de Prestación de Servicio No. 019 del 26 de Enero de 2018, hasta el 25 de Diciembre de 2018, por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.250.000.00).
5. Prestación de servicio de servicios profesionales de producción televisiva de 12 capítulos del programa especiales navidad teleislas mediante contrato de Prestación de Servicio No. 125 del 13 de Diciembre de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$43.490.232.000.00).
6. Prestación de servicio de servicios profesionales de producción televisiva de 01 capítulo del programa Celebrando con papa mediante contrato de Prestación de Servicio No. 113 del 17 de Junio de 2020, hasta el 24 de junio de 2020, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

7. Prestación de servicio de servicios profesionales de producción televisiva de 24 capítulos del programa Educación Social para la Vida mediante contrato de Prestación de Servicio No. 122 del 31 de Agosto de 2020, hasta el 30 de Diciembre de 2020, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DE PESOS MCTE (\$336.099.720.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Once (11) días del mes de Junio de 2021.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14756574362



(415)7707212489984(8020) 0000014756574362

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección de servicios

14. Buzón electrónico

7 3 1 2 0 1 3 3

1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2. 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 3 1 2 0 1 3 3

1 9 8 4 0 7 2 5

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bolívar

1 3

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

YEPES

CONTRERAS

YURI

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

AV 20 DE JULIO FRENTE A LA REGISTRADURIA

42. Correo electrónico

yuyeco2012@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 2 7 4 0 6

45. Teléfono 2

3 1 5 2 7 7 6 3 1 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

1 9 9 2 0 8 0 3

6 0 1 0

2 0 0 3 1 0 2 9

6 0 2 0

5

8

1

3

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 1 6 2 2 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

06- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2021-05-10/20:01:19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar que la información suministrada es falsa, se adoptarán las medidas administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
Cargo:

16

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14756574362



1151707212489984(8020) 0000014756574362

5 Número de identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12. Dirección social

14. Buzón electrónico

7 3 1 2 0 1 3 3

1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

Características y formas de las contribuciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organizaciones extranjeras

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 2 0 8 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 8 0 3	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 2 6 7 5	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
8 1	2 0 2 0 0 1 2 0		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
98. Número de identificación tributaria de la matriz o controlante			
17			



Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14756574362



(413) 707212489984(3320) 0000014756574362

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

7 3 1 2 0 1 3 3 1

6. DV

1

12. Dirección sucursal

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Publicidad 7 3 1 0
162. Nombre del establecimiento PUBLICIDAD TOTAL	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección AV 20 DE JULIO FTE A LA REGISTRADURIA	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 5 7 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 1 0 2 9
168. Teléfono 3 1 5 2 7 7 6 3 1 9	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Actividades de juegos de azar y apuestas 9 2 0 0
162. Nombre del establecimiento APUESTAS E INVERSIONES NOVEDOSA	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección CR 5 T A 470 SEC PORTH AVENIDA 20 DE JULIO	
166. Número de matrícula mercantil 2 9 8 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 7 1 0
168. Teléfono 3 1 5 2 7 7 6 3 1 9	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Unidad Única de Registro, Servicio y Cobro Automatizado

001

2 Concepto 0 2 Actualización

Expendio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14678422789



(4157-0721218998118020) 0000014678422789

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

7 3 1 2 0 1 3 3 - 1

6 DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14 Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25 Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26 Número de identificación

7 3 1 2 0 1 3 3

27 Fecha expedición

1 9 8 4 0 7 2 5

28 País

CO: DMBIA

1 6 9

29 Departamento

Bolívar

1 3

30 Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31 Primer apellido

YEPES

32 Segundo apellido

CONTRERAS

33 Primer nombre

YURI

34 Otros nombres

35 Razón social

36 Comercio

37 Sigla

UBICACION

38 País

CO: DMBIA

1 6 9

39 Departamento

San Andrés

40 Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41 Dirección

AV. DE JULIO FRENTA A LA REGISTRADURIA

42 Correo electrónico

yepes0712@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

5 1 2 7 4 0 6

45 Teléfono 2

3 1 5 2 7 7 6 3 1 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46 Código

7 3 1 0

Actividad secundaria

48 Código

6 0 1 0

Otras actividades

50 Código

1 2

6 0 2 0 5 8 1 3

51 Código

52. Número

establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 5 1 6 2 2 4 2

54. Obligado a cumplir régimen ordinario

55. Obligado a facturar por ingresos bienes

56. Obligado a cumplir deberes formales a

57. Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60 No. de folios

0

61 Fecha

2 2 0 1 1 2 0

62. Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante

63. Verificación de las verificaciones que la DIAN realice

64. Autorizada

65. Nombre YEPES CONTRERAS YURI

66. Cargo CONTRIBUYENTE

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73120133		YEPES CONTRERAS YURI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	avenida 20 de julio # 4-65	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5127406	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2021-10	2021-10	1177934247	9426251131	I	2021/11/09	2021/10/25	BANCO CAJA SOCIAL	\$402,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 73120133	YEPES YURI	25-14	30	\$1,387,664	\$222,100	EPS005	30	\$1,387,664	\$173,500	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,387,664	\$7,300	0		\$0
Total Afiliados(1)					\$1,387,664	\$222,100			\$1,387,664	\$173,500			\$0	\$0			\$1,387,664	\$7,300		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500	
TOTAL				1	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900	

MULTISERVICIOS
DEL NOROCCIDENTE
Josefina Romero G.
NIT. 31.512.223



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73120133		YEPES CDNTRERAS YURI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	avenida 20 de julio # 4-65	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5127406	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1177927734	9424936609	1	2021/10/08	2021/10/25	BANCO CAJA SOCIAL	17	\$402,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 73120133	YEPES YURI	25-14	30	\$1,387,664	\$222,100	EP5005	30	\$1,387,664	\$173,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,387,664	\$7,300	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,387,664	\$222,100			\$1,387,664	\$173,500			\$0	\$0			\$1,387,664	\$7,300		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
TOTAL				1	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900

MULTISERVICIOS
DEL NORTE SAN
Josefina Borrero G.
NIT. 31.030.283 - J

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73120133		YEPES CONTRERAS YURI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	avenida 20 de julio # 4-65	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5127406	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2021-10	2021-10	1177934247	9426251131	I	2021/11/09	2021/10/25	BANCO CAJA SDIAL	0
								\$402,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 73120133	YEPES YURI	25-14	30	\$1,387,664	\$222,100	EPS005	30	\$1,387,664	\$173,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,387,664	\$7,300	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,387,664	\$222,100			\$1,387,664	\$173,500			\$0	\$0			\$1,387,664	\$7,300		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500	
TOTAL				1	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900	

MULTISERVICIOS
DEL NOROCCIDENTE
Josefina B. Pardo G.
NIT. 31.630.133



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
YURI YEPES CONTRERAS**

Fecha expedición: 2021/11/03 - 11:11:23 **** Recibo No. S000127643 **** Num. Operación. 01-MIM-20211103-0013

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN fHh5mdDvsf

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: YURI YEPES CONTRERAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 73120133
NIT : 73120133-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12675
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 03 DE 1992
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 09 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 432,850,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 20 DE JULIO (FTE A LA REGISTRADURIA)
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5126633
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3118890511
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : yuyeco2012@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 20 DE JULIO (FTE A LA REGISTRADURIA)
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 5126633
TELÉFONO 3 : 3118890511
CORREO ELECTRÓNICO : yuyeco2012@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : yuyeco2012@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CREACION DE MEDIOS AUDIOVISUAL PUBLICIDAD, ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA, ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION, EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA
OTRAS ACTIVIDADES : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
YURI YEPES CONTRERAS**

Fecha expedición: 2021/11/03 - 11:11:23 **** Recibo No. S000127643 **** Num. Operación. 01-MIM-20211103-0013

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN fHh5mdDvsf

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PUBLICIDAD TOTAL

MATRICULA : 25787

FECHA DE MATRICULA : 20031029

FECHA DE RENOVACION : 20210609

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : AV 20 DE JULIO (FTE A LA REGISTRADURIA)

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5126633

TELEFONO 3 : 3118890511

CORREO ELECTRONICO : yuyeco2012@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

OTRAS ACTIVIDADES : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

OTRAS ACTIVIDADES : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 25,000,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : APUESTA E INVERSIONES NOVEDOSA

MATRICULA : 29895

FECHA DE MATRICULA : 20080710

FECHA DE RENOVACION : 20210609

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CARRERA 5TA 470 SECTOR PORTH AVENIDA 20 DE JULIO

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 5122320

TELEFONO 2 : 5127406

TELEFONO 3 : 3152776319

CORREO ELECTRONICO : yuyeco2012@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9200 - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$275,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
YURI YEPES CONTRERAS**

Fecha expedición: 2021/11/03 - 11:11:24 **** Recibo No. S000127643 **** Num. Operación. 01-MIM-20211103-0013

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN fHh5mdDvsf

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fHh5mdDvsf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 01/06/2021

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE-
Nombre completo: YURI YEPES CONTRERAS
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 55
Estado civil: Casado
Teléfono: 3152776319

N° hijos: 3
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:
Identificación: CC: 73120133
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 30/04/1966
Genero: Masculino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, LOMA BARKERS HILL
ARL:
AFP: Colpensiones

Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011



**SERVICIO MÉDICO
LABORAL**

DR. EDUARDO PERNETT L.
MÉDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Aspirante o trabajador
YURI YEPES CONTRERAS
Identificación: CC: 73120133

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

YURI YEPES CONTRERAS

Nit No. 73.120.133 - 1 -

BALANCES GENERALES COMPARATIVOS

	Diciembre 31/2018	Diciembre 31/2019	Diciembre 30/2020
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente a Efectivo	27.856.320	5.000.000	10.000.000
Activos Financieros	89.100.000	100.000.000	100.000.000
Deudores Comerciales y Otros	60.000.000	40.000.000	37.850.000
Inventarios Mcias	55.896.520	75.896.520	65.000.000
Total corriente	392.852.840	220.896.520	212.850.000
ACTIVO NO CORRIENTE			
Prop. planta y equipo	160.000.000	205.000.000	220.000.000
Total no corriente	160.000.000	205.000.000	220.000.000
TOTAL ACTIVO	392.852.840	425.896.520	432.850.000
PASIVO CORRIENTE			
Proveedores Varios	7.500.000	7.500.000	10.500.000
Total corriente	7.500.000	7.500.000	10.500.000
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras	25.000.000	40.000.000	28.750.000
Total no corriente	25.000.000	40.000.000	28.750.000
TOTAL PASIVO	32.500.000	47.500.000	39.250.000
PATRIMONIO			
Capital Contable	360.352.840	408.396.520	393.600.000
TOTAL PATRIMONIO	360.352.840	408.396.520	393.600.000
TOTAL PAS. Y PATRIMONIO	392.852.840	455.896.520	432.850.000

YURI YEPES CONTRERAS
Nit No. 73.120.133 - 1 -

GUILLERMO LEON MORA PEREZ
Contador Mat # 133626 T

YURI YEPES CONTRERAS

Nº No. 73.120.133 - 1 -

BALANCES GENERALES COMPARATIVOS

Diciembre 31/2018	Diciembre 31/2019	Diciembre 30/2020
-------------------	-------------------	-------------------

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

INGRESOS

Ingresos Generales	295.850.000	350.000.000	275.000.000
Total ingresos	295.850.000	350.000.000	275.000.000

COSTO DE VENTAS

Inv. inicial	75.896.520	56.896.520	75.896.520
Compras	65.000.000	115.000.000	110.000.000
Inv. final	(55.896.520)	(75.896.520)	(48.750.000)
Total costo de venta	85.000.000	96.000.000	137.146.520

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL

210.850.000	254.000.000	137.853.480
-------------	-------------	-------------

COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

Gastos Diversos	158.077.000	165.000.000	73.850.000
Gastos Financieros	2.819.520	3.987.520	5.212.000
Total costos	160.896.520	168.987.520	79.062.000
Utilidad operacional	49.953.480	85.012.480	58.791.480

Resultado antes de inflac.

49.953.480	85.012.480	58.791.480
------------	------------	------------

UTILIDAD CAPITALIZADA

49.953.480	85.012.480	58.791.480
------------	------------	------------

ANEXO - DEUDORES VARIOS

Clientes Varios	56.250.000	40.000.000	37.850.000
Retencion a Favor	3.750.000	0	0
Total Deudores Varios	60.000.000	40.000.000	37.850.000

ANEXO - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Flota y Equipo de Transporte	85.000.000	115.000.000	130.000.000
Equipo de Oficina	75.000.000	90.000.000	90.000.000
Total Propiedad planta y Equipo	160.000.000	205.000.000	220.000.000

YURI YEPES CONTRERAS

Nº No. 73.120.133 - 1 -

GUILLERMO LEON MORA PEREZ

Contador Mat # 133626 T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No

4 0 8 7 0 0 0 3 0 8 0 0 7 0 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO LEON MORA PEREZ**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15242353 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) y Tarjeta Profesional No 133626-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CONTADORES PÚBLICOS

133626-T

**GUILLERMO LEON
MORA PEREZ**
C.C. 15242353

RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD DEL AREA ANDENA



FECHA 18/04/2008

REGISTRO

LUIS ALONSO CORTENARES RODRIGUEZ

141351

56206

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con la legislación de la Ley 1336 de 1999.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo, Junta Central de Contadores.



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

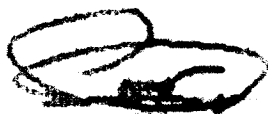
NÚMERO **15.242.353**

MORA PEREZ

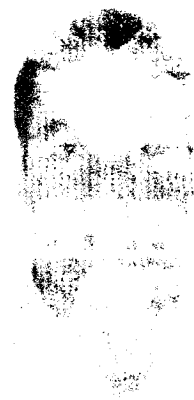
APELLIDOS

GUILLERMO LEON

NOMBRE



Firma



Dedo

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1959**

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

SANGRE

M

SEXO

22-DIC-1977 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPOSICION

REGISTRADO VALIDEZ
CARLOS ARIBI SANCHEZ TORRES



ALICATADO 0013 194 5 0014 42 0015 000000

00069000000000

00000000000000

**ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y NOTAS A LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE 2020**
Yuri Yepes Contreras

YURI YEPES CONTRERAS, Profesional Independiente, cuya actividad, es el manejo de todo lo relacionado con el manejo de audiovisuales, televisión, Litografías, papelerías, publicidad y sus afines, la televisión y los medios de comunicación en todas sus manifestaciones.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, son los primeros estados financieros, anuales preparados con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con las políticas contables descritas a continuación. **YURI YEPES CONTRERAS**, aplicó en el Grupo 2, para el reconocimiento de las transacciones de sus estados financieros bajo normas locales hacia las NIIF, preparando su balance de apertura al 1º de enero de 2016.

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros de **YURI YEPES CONTRERAS** se definen de acuerdo con las Normas de Información Financiera NIF, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. **YURI YEPES CONTRERAS**, mantiene adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera.

Domicilio Principal: El domicilio principal de **YURI YEPES CONTRERAS**, es el municipio de San Andrés Islas. Tiene como ámbito de operaciones todo el territorio de la República de Colombia y puede establecer sucursales en cualquier parte de él.

Frecuencia de la Información: La frecuencia con la que se expondrá la información financiera será anual, de enero 1 a diciembre 31 de cada año.

Moneda Funcional: La moneda funcional y de presentación de la información financiera de **YURI YEPES CONTRERAS**, es el peso colombiano, ya que corresponde al entorno económico principal en el cual se llevan a cabo las operaciones desarrolladas.

Base de Acumulación: **YURI YEPES CONTRERAS**, elabora sus estados financieros usando la base contable de acumulación, reconociendo sus partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

Importancia Relativa o Materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la

información financiera. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento.

Negocio en Marcha: La información financiera se prepara debido a que el ingeniero está en funcionamiento y en condiciones normales continuará estando dentro de un futuro previsible. El periodo de funcionamiento estimado en su desarrollo económico es indefinido, así mismo no se evidencian pérdidas ni iliquidez que den indicios de declararse en insolvencia, suspender o recortar sus operaciones o cesar sus actividades parciales o definitivas.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa: Desde diciembre 31 de 2016, hasta la fecha de preparación y presentar los estados financieros a terceros, no han ocurrido hechos que afecten la situación financiera de **YURI YEPES CONTRERAS**.

En lo referente al **EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO**, conformado por Caja Bancos, se conciliaron a los cortes de los periodos de diciembre 31 de 2020, los valores que aparecen en los extractos bancarios, son las cuentas que posee el contribuyente.

	2.020
Caja General	5.000.000
Bancos Comerciales	5.000.000
Activos Financieros	100.0000.000
Total corriente	110.000.000

Los **DEUDORES COMERCIALES Y OTROS**, representan el saldo de la contratación con Entidades de San Andrés Isla, correspondiente a Actas de Obra, pendientes por cobrar, con contratos con entidades privados y con terceros.

	2.020
Clientes contratos	37.850.0000
Retención en la Fuente	0
Total Deudores Varios	37.850.000

La **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**, esta contabilizada a su costo más, las adquisiciones que se efectuaron en los periodos.

	2.020
Equipos de Oficina	90.000.000

Flota y Equipo de Transporte	130.000.000
Total, prop. planta y equipo	

En la Cuenta de **PASIVOS**, destacamos un leve aumento, debido al normal desarrollo de la Actividad de la Construcción.

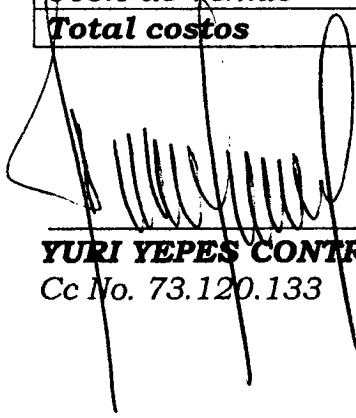
	2.020
Proveedores Varios	
Obligaciones Financieras	
Total pasivos	

Los **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**, presentan contratación por la parte civil con el Estado y los particulares.

	2.020
Ingresos Generales	275.000.000
Total ingresos	275.000.000

La Cuenta de **GASTOS DE ADMINISTARCION**, recoge la totalidad de los Gastos por concepto de Compra de Materiales, Subcontratos de Mano de Obra, y Gastos Indirectos de Obra, y otros gastos personales, son los dineros invertidos que corresponden a los contratos ya mencionados en los ítems anteriores.

	2.020
Gastos de Administración	73.520.000
Financieros	5.212.000
Costo de Ventas	137.146.520
Total costos	216.208.520


YURI YEPES CONTRERAS
Cc No. 73.120.133



CODIGO DE VERIFICACIÓN swTGZh4HnX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:YEPES CONTRERAS YURI
NIT:73120133-1
C.C.:73120133
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
MATRICULA MERCANTIL:12675
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:03/08/1992
NÚMERO DEL PROPONENTE:673
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/06/2021
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV.20 DE JULIO (FTE A LA REGISTRADURIA)
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:5126633
TELEFONO 3:3118890511
CORREO ELECTRÓNICO:yuyeco2012@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 20 DE JULIO (FTE A LA REGISTRADURIA)
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :5126633
TELEFONO 3:3118890511
CORREO ELECTRÓNICO:yuyeco2012@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIRA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$250.896.520,00
ACTIVO TOTAL	:	\$455.896.520,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$5.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$47.500.000,00
PATRIMONIO	:	\$408.396.520,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$85.012.480,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$3.987.520,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$212.850.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$432.850.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$10.500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$39.250.000,00
PATRIMONIO	:	\$393.600.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$58.791.480,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	45,61
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	21,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****YEPES CONTRERAS YURI**

Fecha expedición: 2021/11/03 - 13:24:02 **** Recibo No. S000127651 **** Num. Operación. 01-LIL-20211103-0011

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INDICE DE LIQUIDEZ	:	20,27
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :YEPES CONTRERAS YURI**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS CONTR N° 026**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :320,61**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82	10	15	00	:	PUBLICIDAD IMPRESA
82	12	18	00	:	PUBLICACIÓN
82	10	16	00	:	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	19	00	:	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83	12	17	00	:	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
55	12	19	00	:	SEÑALIZACIONES
80	14	16	00	:	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
83	11	18	00	:	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
52	16	16	00	:	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
20	12	24	00	:	EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
81	14	17	00	:	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
45	13	17	00	:	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
52	16	15	00	:	EQUIPOS AUDIOVISUALES
82	13	15	00	:	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	:	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	11	18	00	:	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

***** CONTINUA *****

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTR N° 133
VALOR CONTRATADO EN SMLV :243,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTR N° 033
VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS CONTRATO NO.019
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****YEPES CONTRERAS YURI**

Fecha expedición: 2021/11/03 - 13:24:02 **** Recibo No. S000127651 **** Num. Operación. 01-LIL-20211103-0011

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
25 17 37 00 : CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
44 12 18 00 : MEDIOS DE CORRECCIÓN

EXPERIENCIA No.5 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005**

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 125
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55668,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

EXPERIENCIA No.6 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006**

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 113
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE

EXPERIENCIA No.7 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007**

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :YEPES CONTRERAS YURI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS NO. 122
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :382,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5193 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021.

QUE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5216 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEL (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo. ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **swTGZh4HnX**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


sc. 0482

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

YEPES CONTRERAS YURI

Fecha expedición: 2021/11/03 - 13:24:02 **** Recibo No. S000127651 **** Num. Operación. 01-LIL-20211103-0011

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117600208483



(415)7707212489984(8020) 000211760020848 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 3 1 2 0 1 3 3** 6.DV **1** 7. Primer apellido **YEPES** 8. Segundo apellido **CONTRERAS** 9. Primer nombre **YURI** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica principal **5 8 1 3** Si es una corrección indique 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores sin compensar **0**

Patrimonio **510,252,000** Total patrimonio bruto **510,252,000** Deudas **30** **10,500,000** Total patrimonio líquido **499,752,000**

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32 0	43 0	58 0	74 530,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos				75 0
Ingresos no constitutivos de renta	33 0	44 0	59 0	76 0
Costos y deducciones procedentes		45 0	60 0	77 471,209,000
Renta líquida	34 0	46 0	61 0	78 58,791,000
Rentas líquidas pasivas - ECE			62 0	79 0
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35 0	47 0	63 0	80 0
Otras rentas exentas	36 0	48 0	64 0	81 0
Total rentas exentas	37 0	49 0	65 0	82 0
Intereses de vivienda	38 0	50 0	66 0	83 0
Otras deducciones imputables	39 0	51 0	67 0	84 0
Total deducciones imputables	40 0	52 0	68 0	85 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 0	53 0	69 0	86 0
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 0	70 0	87 58,791,000
Pérdida líquida del ejercicio		55 0	71 0	88 0
Compensaciones por pérdidas		56 0	72 0	89 0
Renta líquida ordinaria	42 0	57 0	73 0	90 58,791,000
Ren. líquida ced. gen.	91 58,791,000	Ren. ex. y ded. imp. li. 92 0	R. líq. ord. cédula gen. 93 58,791,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94 0
Comp. por exc. renta presuntiva	95 0	Rentas gravables 96 0	R. líq. grav. cédula gen. 97 58,791,000	Renta presuntiva 98 2,042,000

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Ganancias ocasionales gravables	116 0
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	General y de pensiones	117 3,796,000
Renta líquida	101 0	Renta presuntiva y de pensiones	118 0
Rentas exentas de pensiones	102 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120 0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121 0
Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122 3,796,000
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	Imp. pagados en el exterior	123 0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	Otros	125 0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Donaciones	124 0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109 0	Total descuentos trib.	126 0
Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Impuesto neto de renta	127 3,796,000
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111 0	Impuesto de ganancias ocasionales	128 0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112 0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129 0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2. art. 15 Decreto 772 de 2020)	113 0	Total impuesto a cargo	130 3,796,000
Costos por ganancias ocasionales	114 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131 0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132 9,258,000
		Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133 6,000,000
		Anticipo renta para el año gravable siguiente	134 0
Saldo a pagar por impuesto	135 0	Total saldo a pagar	137 0
Sancciones	136 0	Total saldo a favor	138 11,462,000

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio **DIAN** entidad recaudadora
2021-05-15 / 09:03:49 AM

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000786837215

20210599205385

1. Año **2019**

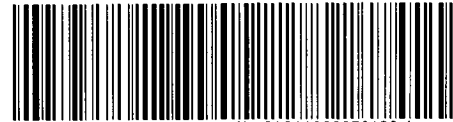
111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2116600761081



(415)7707212489984(8020) 0002116600761081

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12 Cod. Dirección seccional	
7 3 1 2 0 1 3 3 1		1	YEPES	CONTRERAS	YURI		2 7	
24. Actividad económica		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")			
5 8 1 3					☐			
Total patrimonio bruto		28	455,897,000		Renta presuntiva			
Deudas		29	47,500,000		68 4,304,000			
Total patrimonio líquido		30	408,397,000					
Patrimonio	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0		Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0			Ingresos no constitutivos de renta	70	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0			Renta líquida	71	0
	Renta líquida	34	0			Rentas exentas de pensiones	72	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0		Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0	
	Renta líquida de trabajo	37	0		Ingresos no constitutivos de renta	75	0	
	Ingresos brutos por rentas de capital	38	0		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0	
	Costos y deducciones procedentes	40	0		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0	
Renta líquida	41	0		Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0		
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0		Rentas exentas de la casilla 79	80	0		
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0		Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0		
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0		Costos por ganancias ocasionales	82	0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0		
Pérdida líquida del ejercicio	46	0		Ganancias ocasionales gravables	84	0		
Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0						
Renta líquida de capital	48	0						
Cédula general	Ingresos brutos rentas no laborales	49	350,000,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	11,466,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0			o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0			Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
	Costos y gastos procedentes	52	264,988,000			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
	Renta líquida	53	85,012,000		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0	
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	11,466,000	
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0		Impuestos pagados en el exterior	91	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0		Donaciones	92	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	85,012,000		Otros	93	0	
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0		Total descuentos tributarios	94	0	
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0						
Renta líquida no laboral	60	85,012,000		Liquidación privada	Impuesto neto de renta	95	11,466,000	
Renta líquida cédula general	61	85,012,000			Impuesto de ganancias ocasionales	96	0	
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	
Renta líquida ordinaria cédula general	63	85,012,000			Total impuesto a cargo	98	11,466,000	
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0			Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0	
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	13,587,000	
Rentas gravables	66	0			Retenciones año gravable a declarar	101	7,137,000	
Renta líquida gravable cédula general	67	85,012,000			Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0	
					Saldo a pagar por impuesto	103	0	
					Sanciones	104	0	
				Total saldo a pagar	105	0		
				Total saldo a favor	106	9,258,000		

981. Cód. Representación	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de recaudadora	980. Pago total \$
			0
982. Cód. Contador	Firma contador	994. Con salvedades	
983. No. Tarjeta profesional		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	



2020-08-08 / 03:48:57 PM 5 7

91000699779497

TELEISLAS

San Andrés Islas, 22 de octubre 2021

Señor,
Yuri Yépez Contreras
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (**\$198.255. 551.00**)

PLAZO: UN (01) mes y OCHO (08) días

NOMBRE DEL PROGRAMA: SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO

SINÓPSIS: Se entregan 30 capítulos de 15 minutos en formato entrevista documental e informativo. El objetivo de las piezas es informar a la comunidad de las islas acerca de la normativa y servicios que actualmente ofrece a la secretaria de desarrollo social en los programas de infancia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género, lgbti, familia, habitante de calle, raizal y familias en acción. Para cada programa de la secretaria de desarrollo social se grabarán y producirán dos capítulos, en el primero en formato tipo entrevista se contará a la audiencia el objetivo del programa y los servicios que prestan, en el segundo capítulo se resolverán las preguntas más frecuentes con el acceso a servicios relacionados con el programa en mención. El programa deberá contar con subtítulos (los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español). Las entrevistas serán grabadas guardando las indicaciones del manual de imagen de la gobernación.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

CAPÍTULOS: 30 capítulos de 15 minutos

GENERO, FORMATO: Documental

FORMATO TECNICO DE REALIZACION:

- o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
- o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
- o Número de cuadros: 29.97.
- o Resolución: 1920X1080i.
- o Relación de aspecto: 16:9.
- Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

2. CONDICIONES PRELIMINARES

2.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

2.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

2.3 PLAZO: UN (01) mes y OCHO (08) días

2.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO** de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$198.255.551)

2.5 FORMA DE PAGO: - Un 50% por anticipado, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (**\$99.127.776, 00**) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- Ultimo pago del 50% es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (**\$99.127.775, 00**) posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos

2.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

3. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa, la cual deberá ser entregada el día ONCE de (11) de noviembre de 2021 hasta las 04 pm, en la sede del Canal Teleislas o al correo electrónico institucional info@teleislas.com.co

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.

TELEISLAS

- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



EMILIANA LUCÍA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

San Andrés Islas, 22 de octubre 2021

Señor,
Telemar
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE **(\$198.255. 551.00)**

PLAZO: UN (01) mes y OCHO (08) días

NOMBRE DEL PROGRAMA: SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO

SINÓPSIS: Se entregan 30 capítulos de 15 minutos en formato entrevista documental e informativo. El objetivo de las piezas es informar a la comunidad de las islas acerca de la normativa y servicios que actualmente ofrece a la secretaria de desarrollo social en los programas de infancia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género, lgbti, familia, habitante de calle, raizal y familias en acción. Para cada programa de la secretaria de desarrollo social se grabarán y producirán dos capítulos, en el primero en formato tipo entrevista se contará a la audiencia el objetivo del programa y los servicios que prestan, en el segundo capítulo se resolverán las preguntas más frecuentes con el acceso a servicios relacionados con el programa en mención. El programa deberá contar con subtítulos (los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Ingles o Creole con subtítulos en español). Las entrevistas serán grabadas guardando las indicaciones del manual de imagen de la gobernación.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

CAPÍTULOS: 30 capítulos de 15 minutos

GENERO, FORMATO: Documental

FORMATO TECNICO DE REALIZACION:

- o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
- Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

2. CONDICIONES PRELIMINARES

2.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

2.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

2.3 PLAZO: UN (01) mes y OCHO (08) días

2.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$198.255.551)

2.5 FORMA DE PAGO: - Un 50% por anticipado, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$99.127.776, 00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- Ultimo pago del 50% es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$99.127.775, 00) posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos

2.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

3. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

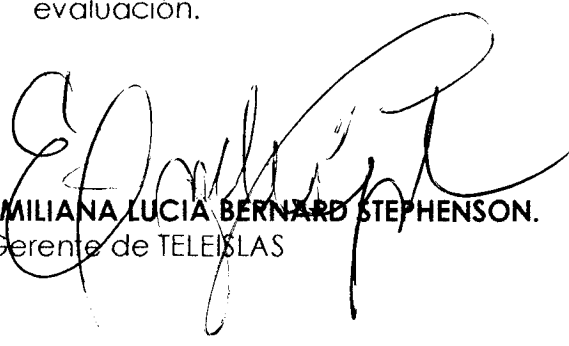
La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa, la cual deberá ser entregada el día ONCE de (11) de noviembre de 2021 hasta las 04 pm, en la sede del Canal Teleislas o al correo electrónico institucional info@teleislas.com.co

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

San Andrés isla, 8 de Noviembre del 2021

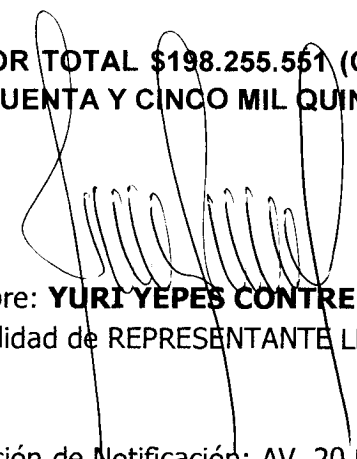
Señores TELEISLAS
La Ciudad

El suscrito **YURI YEPEZ CONTRERAS**, representante legal de Publicidad Total cotiza para el Canal TELEISLAS del proyecto IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES, COMUNITARIOS, ACADÉMICOS, PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SAN ANDRÉS la realización del siguiente documental:

SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO	Documental Cultural	30 Capítulos	15 minutos
----------------------------	---------------------	--------------	------------

Muestra de elementos históricos, culturales y ancestrales del pueblo Étnico Raizal, en formato documental que le presentan al televidente información de investigación académica, relatos y elementos de la cosmovisión de la comunidad de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el objeto de ofrecer opciones de educación, información y entretenimiento a la teleaudiencia dentro y fuera del Archipiélago.

VALOR TOTAL \$198.255.551 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/C)



Nombre: **YURI YEPES CONTRERAS**
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de Notificación: AV. 20 DE JULIO # 4ª- 36
Número de teléfono: 5127406
Número de fax: 5122320
Numero celular: 315 277 6319
Correo electrónico: YUYECO2012@HOTMAIL.COM



San Andrés Isla, nov 9 de 2021

COTIZACION 91121

Sres. **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS**

REF: Cotización proyecto: "**SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**"

Nos permitimos cotizar la producción, realización del proyecto **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO** programas encaminados a fortalecer los procesos sociales, comunitarios, académicos, participativos y organizativos del pueblo raizal del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina. San Andrés
Los elementos históricos, culturales y ancestrales del pueblo Étnico Raizal, serán llevados en formato documental que le presentan al televidente información de investigación académica, relatos y elementos de la cosmovisión de la comunidad de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el objeto de ofrecer opciones de educación, información y entretenimiento a la teleaudiencia dentro y fuera del Archipiélago.

Formato: Documental

Capt 30

Duración de capítulo 15 minutos

Valor de **\$245.000.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/)**

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
REP/LEGAL TELEMAR TELEVISION EU.

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com

TELEISLAS

RESOLUCIÓN No. 130 (Del 19 de noviembre de 2021)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación 172 de 2021"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 22 de octubre de 2021 se dio apertura a los siguientes procesos de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
172	Programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO	- YURI YEPEZ CONTRERAS - TELEMAR	\$198.255.551

SEGUNDO: Que el día 11 de noviembre de 2021 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
172	- YURI YEPEZ CONTRERAS	SÍ	\$198.255.551
	- TELEMAR	SÍ	\$245.000.000

QUINTO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
172	YURI YEPEZ CONTRERAS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.
	TELEMAR	No Satisfactoria	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.

SEXTO: Que de acuerdo a la evaluación del director de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:

"Me permito informar que el pasado 11 de noviembre de 2021 se recibieron las cotizaciones por parte de los proponentes y que después de una evaluación por parte del área jurídica y la revisión de que las propuestas coinciden con las características que se solicitaron para la producción del programa, los resultados fueron los siguientes: 

TELEISLAS

- Para la producción del programa objeto del proceso la mejor oferta de cotización presentada es la de YURI YEPEZ CONTRERAS por valor de \$198.255.551, siendo que la cotización presentada por TELEMAR no se ajustó al presupuesto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

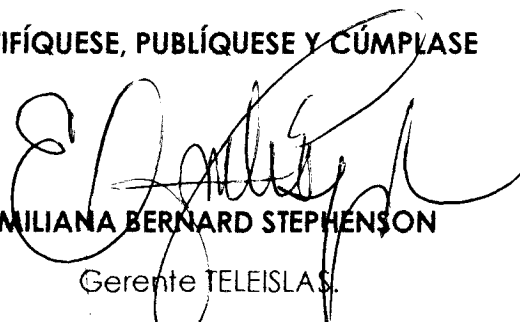
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 172 de 2021 para producción televisiva SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, con una duración de quince (15) minutos cada uno, por valor de \$198.255.551.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

Proyectó: FWA.
Revisó: EBS
Aprobó: EBS
Archivó: JLET.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECTOR DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social Que se suscribió contrato con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina No. CO1.PCCNTR.2950246, con el objeto de fortalecimiento de desarrollo socioeconómico de pueblo raizal a través de la producción y divulgación de su historiografía y la gestión de la Secretaria de Desarrollo Social, por valor de MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$1.002.600.000) Que se desarrolló la propuesta de fortalecimientos de la memoria histórica audiovisual del pueblo raizal y la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la producción de contenidos, relacionados así: Memoria histórica de saberes tradicionales del pueblo raizal, Documental raizal women, Sección

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

nuestro territorio, Historia animada raizal. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se solicitó cotización a empresas productoras de contenidos de televisión, conforme al manual de contratación, donde se presentaron las siguientes:

- Yuri Yopez Contreras, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$198.255.551)
- Telemar, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$245.000.000).

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO , con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación/Guionista, Libretista – Guionista, Asesor Temático, Dirección general, Productor, Asistente de dirección,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Transporte, Casting y locaciones, Productor/realizador, Asistente de realización, Elenco principal, Realizador, Presentador, Diseñador sonoro, Escenografía, 3 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Sonidista, Vestuario, Locaciones, Maquillador, Utería (Insumos de producción), Edición y musicalización, Diseñador gráfico, Montaje de pistas y mezcla, Locutores voz en off, Subtitulación – closed caption, Discos. • Producir el programa en formato entrevista Documental - Cultural • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el periodo de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, ('Descripción de productos')). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. • Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: ENTREGA DE MATERIAL: • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. PIEZAS DE DIVULGACION:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones: • CAPÍTULOS: TREINTA (30) capítulos de QUINCE (15) minutos de del programa SECCION NUESTRO TERRITORIO. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • PAQUETE GRAFICO: Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicación de créditos, entre otros. • CLOSED CAPTION: Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la prucción sea originalmente en ingles o creole con destinado a CLOSED CAPTION. • PROMOS: Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales. • TRANSMEDIA: Componentes transmédiales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal. • SINOPSIS: Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo. • PERFILES: Un documento word que contenga el perfil de los actores, participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa. • FOTOS: Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezcan los personajes principales. • ANEXOS: Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en: ○ Formato: Extensión .mp4 codec H264. ○ Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits. ○ Número de cuadros: 29.97. ○ Resolución: 1920X1080i. ○ Relación de aspecto: 16:9. ○ Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla. • MÚSICA: Piezas musicales del Programa en MP3. • CRÉDITOS: un documento word que contenga los mismos creditos que aparecen en el programa. • DERECHOS DE AUTOR: Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • INFORME: Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto. CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:
--	---

2



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS:

Se entregan 30 capítulos de 15 minutos en formato entrevista documental e informativo. El objetivo de las piezas es informar a la comunidad de las islas acerca de la normativa y servicios que actualmente ofrece a la secretaria de desarrollo social en los programas de infancia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género, LGBTI, familia, habitante de calle, raizal y familias en acción. Para cada programa de la secretaria de desarrollo social se grabarán y producirán dos capítulos, en el primero en formato tipo entrevista se contará a la audiencia el objetivo del programa y los servicios que prestan, en el segundo capítulo se resolverán las preguntas más frecuentes con el acceso a servicios relacionados con el programa en mención. El programa deberá contar con subtítulos (los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español). Las entrevistas serán grabadas guardando las indicaciones del manual de imagen de la gobernación.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción inicial
- Desarrollo de contenido temático del capítulo con intervenciones de presentador, combinadas con narraciones en voz en off y entrevistas a personalidades con experiencia y/o involucradas con labores de Desarrollo social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Créditos finales

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotografía: En el manejo fotográfico se podrá realizar la combinación de PLANO GENERAL (PG), GRAN PRIMER PLANO (GPP) O (PPP), GRAN PLANO GENERAL (GPG), PLANO DETALLE(PD), PRIMER PLANO (PP), PLANO COMPLETO (PC) de acuerdo con la composición visual que se quiera lograr de en las locaciones, set y/o espacios de grabación, que en su integralidad proporcionen una composición visual armónica.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

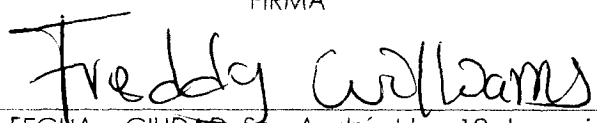
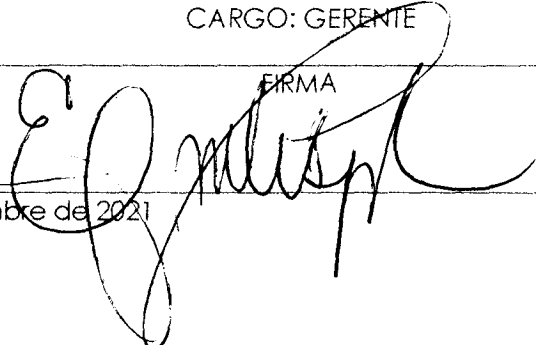
	El sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces del presentador y los entrevistados y en menor proporción el sonido ambiente en los casos que se considere necesario como recurso que ambiente el desarrollo temático. Paquete gráfico: Cada capítulo llevará el cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. Créditos finales que incluyen logos de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casa productora y Teleislas. Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos. El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha. El logo debe ser de fácil lectura. PERSONAJES: 1 Presentador. Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores. Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$198.255.551.00)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

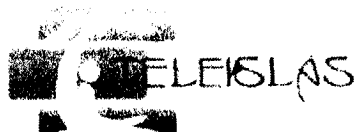
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 0370 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.
FORMA DE PAGO	- Un 50% por anticipado, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$99.127.776,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos. - Ultimo pago del 50% es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$99.127.775,00) posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de UN (01) mes y NUEVE (9) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS	N/A
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.	

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: FREDDY WILLIAMS	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: DIRECTOR DE PRODUCCION	CARGO: GERENTE
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: San Andrés Islas, 12 de noviembre de 2021



FECHA DE EXPEDICION:

12/11/2021

No.

cdp0370

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$198255551
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 =	\$793022
PROYECTOS ESPECIALES					

POR LA SUMA DE : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

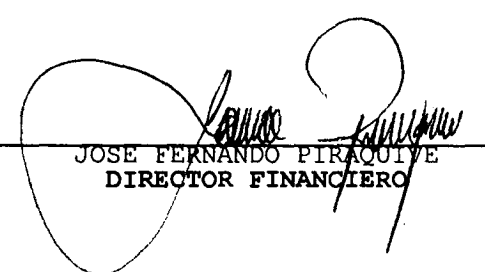
TOTAL (\$199,048,573) = (\$198,255,551) + 4x1000 = (793,022)

PARA AMPARAR : SECCION NUESTRO TERRITORIO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 172 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y YURI YEPES CONTRERAS.

CONSECUTIVO	172
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	YURI YEPES CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 73120133
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$198.255.551.00)
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES y OCHO (8) DÍAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos EMILIANA BERNARD STEPHENSON , identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, YURI YEPES CONTRERAS , identificado con C.C. No. 73120133, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.
PRELIMINARES
A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública.
B) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

C) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

D) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

E) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

F) Que se suscribió contrato con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina No. CO1.PCCNTR.2950246, con el objeto de fortalecimiento de desarrollo socioeconómico de pueblo raizal a través de la producción y divulgación de su historiografía y la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, por valor de MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$1.002.600.000).

G). Que se desarrolló la propuesta de fortalecimientos de la memoria histórica audiovisual del pueblo raizal y la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la producción de contenidos, relacionados así: Memoria histórica de saberes tradicionales del pueblo raizal, Documental raizal women, Sección nuestro territorio, Historia animada raizal.

H). Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

I). Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, para el programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, se recibieron las siguientes cotizaciones:

1. YURI YEPEZ CONTRERAS, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$198.255.551)
2. TELEMAR, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$245.000.000).

J). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, fue la presentada por YURI YEPES CONTRERAS, adjudicada mediante Resolución N°. 130 del 19 de noviembre de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$198.255.551.00), de los cuales TELEISLAS pagará:

- Un 50% por anticipado, es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$99.127.776.00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.

- Ultimo pago del 50% es decir la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$99.127.775.00) posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 0370 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES y OCHO (8) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender dentro del proceso de producción las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, en aras de mitigar la propagación del Covid 19.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.

- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión **SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación/Guionista, Libretista – Guionista, Asesor Temático, Dirección general, Productor, Asistente de dirección, Transporte, Casting y locaciones, Productor/realizador, Asistente de realización, Elenco principal, Realizador, Presentador, Diseñador sonoro, Escenografía, 3 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Sonidista, Vestuario, Locaciones, Maquillador, Utería (Insumos de producción), Edición y musicalización, Diseñador gráfico, Montaje de pistas y mezcla, Locutores voz en off, Subtitulación – closed caption, Discos.
- Producir el programa en formato entrevista Documental - Cultural
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, ('Descripción de productos')).
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

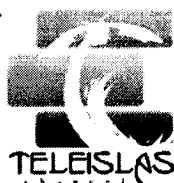
CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: TREINTA (30)** capítulos de QUINCE (15) minutos de del programa **SECCION NUESTRO TERRITORIO**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicación de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la prucción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil de los actores, participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezcan los personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Se entregan 30 capítulos de 15 minutos en formato entrevista documental e informativo. El objetivo de las piezas es informar a la comunidad de las islas acerca de la normativa y servicios que actualmente ofrece a la secretaria de desarrollo social en los programas de infancia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género, lgbti, familia, habitante de calle, raizal y familias en acción. Para cada programa de la secretaria de desarrollo social se grabarán y producirán dos capítulos, en el primero en formato tipo entrevista se contará a la audiencia el objetivo del programa y los servicios que prestan, en el segundo capítulo se resolverán las preguntas más frecuentes con el acceso a servicios relacionados con el programa en mención. El programa deberá contar con subtítulos (los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en Inglés o Creole con subtítulos en español). Las entrevistas serán grabadas guardando las indicaciones del manual de imagen de la gobernación.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción inicial
- Desarrollo de contenido temático del capítulo con intervenciones de presentador, combinadas con narraciones en voz en off y entrevistas a personalidades con experiencia y/o involucradas con labores de Desarrollo social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Créditos finales

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Fotografía: En el manejo fotográfico se podrá realizar la combinación de PLANO GENERAL (PG), GRAN PRIMER PLANO (GPP) O (PPP), GRAN PLANO GENERAL (GPG), PLANO DETALLE(PD), PRIMER PLANO (PP), PLANO COMPLETO (PC) de acuerdo con la composición visual que se quiera lograr de en las locaciones, set y/o espacios de grabación, que en su integralidad proporcionen una composición visual armónica.

La iluminación será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En las entrevistas se podrá manejar una iluminación muy suave, que se pueda mantener la naturalidad del ambiente.

El sonido: se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces del presentador y los entrevistados y en menor proporción el sonido ambiente en los casos que se considere necesario como recurso que ambiente el desarrollo temático.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará el cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. Créditos finales que incluyen logos de la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casa productora y Teleislas. Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

El logo del programa será ubicado en la parte inferior derecha. El logo debe ser de fácil lectura.

PERSONAJES: 1 Presentador.

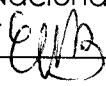
CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

ETAPA CONTRACTUAL.

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Registro Único Tributario – RUT 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudio.
16. Certificados de experiencia.
17. Estudio de Conveniencia
18. Certificado médico ocupacional.
20. Invitación a cotizar.
21. Cotizaciones
22. Resolución adjudicación

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

23. Contrato
24. Certificado de Registro Presupuestal
25. Póliza.
26. Resolución de aprobación de póliza
27. Afiliación a riesgos Laborales.
28. Acta de Inicio.
29. Informe final de Ejecución.
30. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –Se consideran los siguientes:

RIESGO DE INSTALACIÓN

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmEDIA, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de noviembre de 2021.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

YURI YEPES CONTRERAS -
C.C. N°. 73120133

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

**Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A
Mundial de Seguros S.A**

Barrio Sagrada Familia
Tel.: - Oficina: ☎ 318 7268402
Cel.: ☎ 310 7660 413

**RECIBO DE CAJA
No. 00312**

MUNDO SEGUROS

E-mail: mundosegurossanandres@gmail.com
WWW.MUNDOSEGUROSANANDRES.COM
SAN ANDRES ISLAS

FECHA:

DÍA
23

MES
11

AÑO
2021

RECIBÍ DE: YEPES CONTRERAS, YURI

C.C/NIT: 73120133

CONCEPTO:

PAGO PRIMA POLIZA CUMPLIMIENTO 75-44-101117035

PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL 75-44-101043087

CONTRATO No. 172 DE 2021 - TELEISLAS

FORMA DE PAGO:			COMPAÑÍA ASEGURADORA:		VALOR TOTAL:
Efectivo: \$532,927 ☐ Cheque:			SEGUROS DEL ESTADO S.A		\$532,927
Cheque:	Banco:	Cuenta cheque:	Valor:	FIRMA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA	
Los cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de comercio y demás costos pre jurídicos.				C.C/NIT:	

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA			CARTAGENA			75	75-44-101117035	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	HORAS		
23	11	2021	00:00	31	12	2024	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	YEPES CONTRERAS, YURI	IDENTIFICACIÓN	CC: 73.120.133
DIRECCIÓN:	AV. 20 DE JULIO PAPELERIA UNIVERSAL	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TELÉFONO:	3152776319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT:	827.000.481-1
DIRECCIÓN:	LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD:	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		TELÉFONO:	0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PRECUIATRIA SEGUN CONTRATO No. 172 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION TELEVISIVA DE TREINTA (30) CAPITULOS DEL PROGRAMA SECCION NUESTRO TERRITORIO, CON UNA DURACION DE QUINCE (15) MINUTOS CADA UNO, CON DESTINO A LA PARRILLA DE PROGRAMACION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/11/2021	01/07/2022	\$39,651,110.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/11/2021	31/12/2024	\$9,912,777.55
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	23/11/2021	01/05/2022	\$99,127,775.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****409,655.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****417,655.00	\$ *****148,691,663.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	DE PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	4075K	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-44-101117035

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLPD40758C



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101117035 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (23) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101043087	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 11 2021	23 11 2021		00:00	01 05 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL YEPES CONTRERAS, YURI	IDENTIFICACIÓN CC: 73.120.133
DIRECCIÓN: AV. 20 DE JULIO PAPELERIA UNIVERSAL	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3152776319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 172 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA DE TREINTA (30) CAPÍTULOS DEL PROGRAMA SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS CADA UNO, CON DESTINO A LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/11/2021	01/05/2022	\$39,651,110.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****112,272.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****115,272.00	\$ *****39,651,110.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	DEPART	NOMBRE COMPAÑIA	DEPART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-82 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101043087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



[Handwritten signature]

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758C



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

ANT 859 - ON 178-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101043087

CLAUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA)

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACION DE ELLA. TALES COMO:

- A. POSESION O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.
- B. POSESION O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESION O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESION O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO. EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESION O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESION O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSION PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA UNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECIFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA, EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA POLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE, CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACION O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PERDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2,000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO** para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado. Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a este, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza. Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, el presente consentimiento y compromiso con todos los amparos se firma en la ciudad de San Andrés, a los _____ días del mes de 23/11/2021 del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101043087	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 11 2021	23	11	2021	00:00	01 05 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL YEPES CONTRERAS, YURI	IDENTIFICACIÓN CC: 73.120.133
DIRECCIÓN: AV. 20 DE JULIO PAPELERIA UNIVERSAL	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3152776319

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 172 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN TELEVISIVA DE TREINTA (30) CAPÍTULOS DEL PROGRAMA SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS CADA UNO, CON DESTINO A LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/11/2021	01/05/2022	\$39.651,110.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****112,272.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****115,272.00	\$ *****39,651,110.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGUR		
NOMBRE	DATE	CP	NOMBRE COMPAÑIA	DATE	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101043087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



[Handwritten signature]

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758C



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

BOGOTÁ - COLOMBIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101043087

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA, EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGAN FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE, CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PERDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado. Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza. Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, el presente consentimiento y compromiso con todos los amparos, se firma en a los **SAN ANDRES** () días del mes de **23/11/2021** del año .

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA
FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101117035		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS							
23	11	2021	23	11	2021	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	YEPES CONTRERAS, YURI	IDENTIFICACIÓN	CC: 73.120.133
DIRECCIÓN: AV. 20 DE JULIO PAPELERIA UNIVERSAL	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO: 3152776319	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PRECUIATARIA SEGUN CONTRATO No. 172 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION TELEVISIVA DE TREINTA (30) CAPITULOS DEL PROGRAMA SECCION NUESTRO TERRITORIO, CON UNA DURACION DE QUINCE (15) MINUTOS CADA UNO, CON DESTINO A LA PARRILLA DE PROGRAMACION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/11/2021	01/07/2022	\$39,651,110.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/11/2021	31/12/2024	\$9,912,777.55
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	23/11/2021	01/05/2022	\$99,127,775.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****409,655.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****417,655.00	\$ *****148,691,663.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	C.A.R	DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	DE PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-44-101117035

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

DLEF040758C



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

N.T. Mod. 01, 27/84

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101117035 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

AL SEGURO

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECE LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (23) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 136
(Del 23 de noviembre del 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de noviembre de 2021, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 172 de 2021 con **YURI YEPES CONTRERAS** identificado con C.C N°. 73120133, cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor YURI YEPES CONTRERAS, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101117035 y 7540101043087 expedidas el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021, por la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

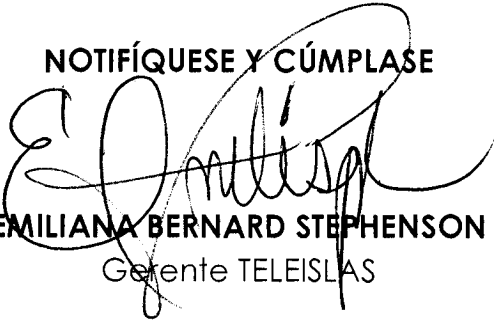
CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la garantía contenida en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101117035 y 7540101043087 expedidas el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el VEINTITRÉS (23) de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2021

No. rp0388

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$19825551
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$793022
PROYECTOS ESPECIALES

PROVEEDOR : YURI YEPES CONTRERAS 73120133

POR LA SUMA DE : 199,048,573

VALOR EN LETRAS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SECCION NUESTRO TERRITORIO

FECHA DE EXPEDICION: 23/11/2021


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

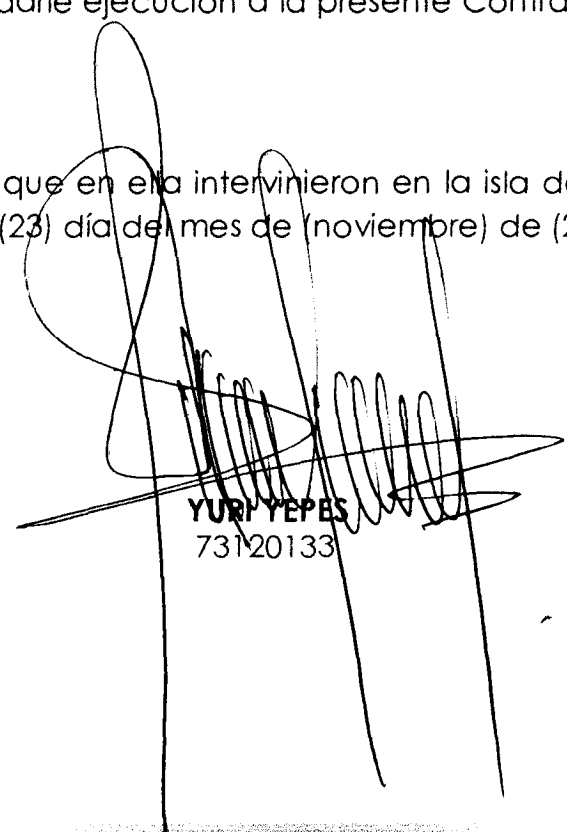
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 172/2021	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	YURI YEPES
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capitulo del programa SECCION NUESTRO TERRITORIO con una duración de quince(15) minutos cada una con destino la emision del canal Regional Teleislas
VALOR	198.255.551
FECHA DE INICIO	23/11/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2021
PLAZO	01 mes 08 días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista YURI YEPES identificado con cedula de ciudadanía No 73120133, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas, a los veintitres días (23) día del mes de (noviembre) de (2021).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


YURI YEPES
 73120133



AÑO MES DIA
2021 12 3 \$ 99,127,776.00

Páguese a: YURI YEPES CONTRERAS

La suma de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **EEE1783**

FECHA : DIA 3 MES 12 AÑO 2021

CONCEPTO: PAGO ANT 50% PROD NUESTRO TERRITORIO

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		99,127,776.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	99,127,776.00	
TOTALES		99,127,776.00	99,127,776.00

Cheque No.

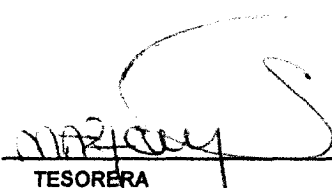
Firma y Sello del Beneficiario

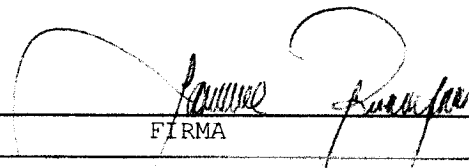
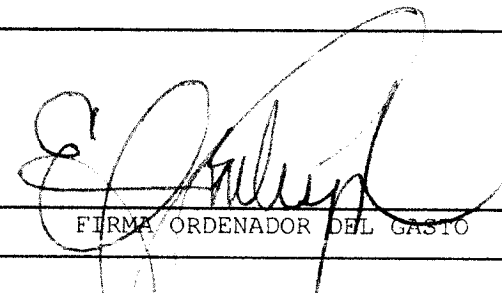
BANCO: RECURSOS

Cuenta No. 34842348678

Nombre . YURI YEPES CONTRERAS

C.C. O NIT. 73120133


TESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO				COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				TELHISI PAGINA: 1		
VERSION No:	1							
FECHA: 29/11/2021		CCP No. 401 PA-1655						
VIGENCIA: 2021								
BENEFICIARIO						NIT		
YURI YEPES CONTRERAS						73120133		
SUPERVISOR								
Freddy Williams/Director de produccion								
DETALLE								
CONCEPTO : Caus pago anticipado 50% servicio produccion NUESTRO TERRITO FACTURA DE VENTA: NUMERO DE RP : RP TIPO DE CONTRATO: CPS 172 DE 2021								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020202	rp0388	99,127,776	24010208 190690	99,127,776	99,127,776	111005 24010208	99,127,776	99,127,776
		99,127,776		99,127,776	99,127,776		99,127,776	99,127,776
REVISADO POR: JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO								
 FIRMA					 FIRMA			
SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.						VALOR A PAGAR 99,127,776 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 99,127,776		
PAGUESE  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO								



AÑO MES DIA
2022 4 13 \$ 91,197,775.00

Páguese a: YURI YEPES CONTRERAS

La suma de: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : **SSO0467**

FECHA : DIA 13 MES 4 AÑO 2022

CONCEPTO: FINAL PROGRAMA NUESTRO TERRITORIO

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010206	REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678		91,197,775.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	91,197,775.00	
TOTALES		91,197,775.00	91,197,775.00

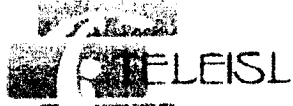
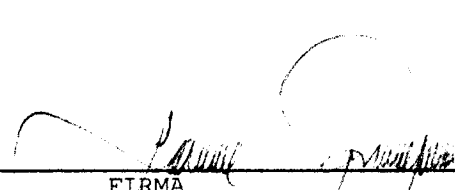
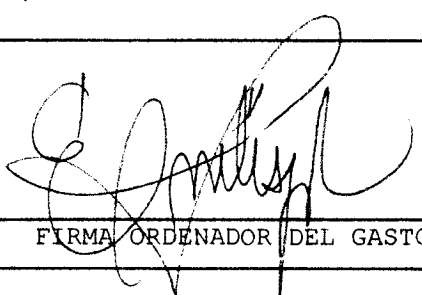
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: RECURSOS
Cuenta No. 34842348678

Nombre . YURI YEPES CONTRERAS
C.C. O NIT. 73120133

marley

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO						
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PAGINA: 1		
VERSION No:	1							
FECHA: 31/12/2021		CCP No. 401 PA-1982						
VIGENCIA: 2021								
BENEFICIARIO						NIT		
YURI YEPES CONTRERAS						73120133		
SUPERVISOR								
Freddy Williams/Director de produccion								
DETALLE								
CONCEPTO : Caus pago final servicio produccion programa NUESTRO TERRITO FACTURA DE VENTA: NUMERO DE RP : RP 388 TIPO DE CONTRATO: CPS 172 DE 2021								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020202	rp0388	99,127,775	24010208		99,127,775	243605		7,930,000
			52117365	99,127,775		111005		91,197,775
						24010208	99,127,775	
		99,127,775		99,127,775	99,127,775		99,127,775	99,127,775
REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO								
								
FIRMA					FIRMA			
SON:					VALOR A PAGAR 99,127,775 RETEFUENTE 7,930,000 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 91,197,775			
NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.								
PAGUESE  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO								

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

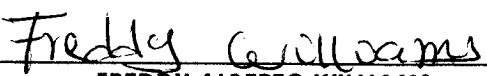
DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YURI YEPES
No. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 73120133
No. DEL CONTRATO	172/2021
DURACIÓN	01 MES 08 DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capítulos del programa SECCIÓN NUESTRO TERRITORIO, con una duración de quince (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del CANAL REGIONAL TELEISLAS

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR CONTRATO	\$ 198.255.551
VALOR A PAGAR	99.127.775

REPORTE DE ACTIVIDADES	
PERIODO DEL INFORME	noviembre 23 al 31 de diciembre 2021
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	

ANEXOS			
CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	X		
Planilla seguridad social	X		
Factura	X		
FECHA DEL CERTIFICADO	31/de diciembre /de 2021		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Director Producción

YURI YEPES CONTRERAS CC. N°73.120.133 DE CARTAGENA

San Andrés isla – Diciembre 31/2021
Documento Equivalente. No.15

Servicio al Régimen Simplificado
Decreto 3050 de 1997 Art 3°

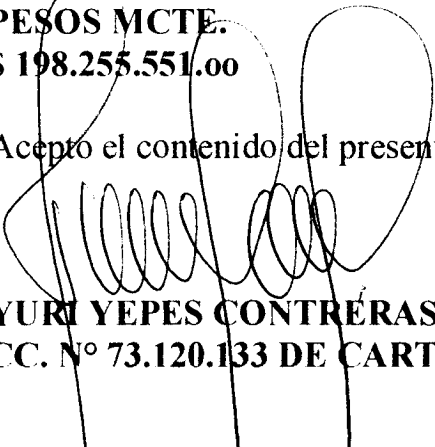
Razón Social: **Yuri Yépes Contreras**
CC. N° 73.120.133.de Cartagena

Fecha de Servicio: **Dic.-31-2021**

Concepto: Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta(30) capítulos del programa SECCION NUESTRO TERRITORIO con una duración de (15) minutos cada uno, con destino a la parrilla de programación del Canal Regional Teleislas.

Valor: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.**
\$ 198.255.551.00

Acepto el contenido del presente documento


YURI YEPES CONTRERAS
CC. N° 73.120.133 DE CARTAGENA

El presente documento se elabora por no existir por parte del vendedor o prestador del servicio, obligación de expedir factura o documento equivalente de acuerdo al inciso 3° del artículo 171-2 del estatuto tributario en concordancia con el artículo 18 del decreto 1001 de 1997.

San Andrés Isla - Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	de los programas a modo de preproducción, por lo cual hemos indagado con que disponibilidad de tiempo estos y estas cuentan para atender la producción, ya que con estos se desarrollara el 80 por ciento del programa, teniendo en cuenta que estos y estas son los y las directamente involucrados con el desarrollo de las actividades de la secretaria y sus programas, la recepción ha sido buena por parte de los distintos coordinadores. Estos solo han dicho querer con anticipación conocer las preguntas que se les realizaran o cuales son los temas de la entrevista para llegar bien documentado con cifras y estadísticas para tener un excelente desempeño durante la entrevista, lo cual nos parece totalmente pertinente teniendo en cuenta que el objetivo final es lograr un producto que cumpla con los fines y objetivos de la televisión, Educar, recrear e informar. Otro avance importante de esta etapa ha sido las reuniones que se adelantaron con el grupo técnico que llevara a cabo la producción de este programa, este grupo está compuesto por el director Amenovis Pino, Jesús Rubio como realizador, Bert Bent como editor, camarógrafos, Tania Freyre como productora de campo y mi persona Yury Yepes contreras como productor general. En esta reunión definimos cronograma de trabajo, planimetría, concepto, contenido y estructura del programa. Esta reunión también sirvió para establecer los temas económicos propios de estas producciones, honorarios de los involucrados en la parte técnica y las personas propias del manejo administrativo. secretaria y abogado encargado de la parte de la contratación del personal. En esta parte de preproducción también definimos la parte grafica del proyecto, cabezote, lowers, cortinillas, créditos musicalización y otros. Realizamos el estudio de campo con el fin de definir locaciones propias y ajustadas a cada temática a tratar, evaluando las condiciones de luz, ruido y
--	---

 TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	otros aspectos propios del medio que puedan beneficiar o perjudicar el desarrollo efectivo de esta producción. La escogencia de la presentadora fue esencial en esta etapa de preproducción, buscábamos una presentadora con experiencia para que nos facilitara el trabajo a la hora de iniciar grabaciones, otro factor determinante para la escogencia de esta tenía que ver con los temas del bilingüismo, considerábamos estrictamente necesario que esta manejara los tres idiomas español, inglés y creole. Después de analizar varias propuestas decidimos quedarnos con Roses Brown Bent, una joven con amplia experiencia en presentación en el Canal Teleislas, buena apariencia física y gran manejo de los idiomas antes mencionados ya que realizó estudios en los estados unidos durante varios años obteniendo el título de administradora de empresas. PRODUCCIÓN. 4 de diciembre 2021 la producción dio inicio con la grabación de las entradas y salidas de la presentadora en las instalaciones de la gobernación departamental, en esta oportunidad grabamos entradas y salidas para varios capítulos, teniendo en cuenta que este programa se desarrollara en su parte inicial y final en las instalaciones de la gobernación departamental, y la otra parte la desarrollaremos en exteriores donde se realizaran las entrevistas con los coordinadores de programas y personas involucradas. Toda esta parte de grabación de entradas y salidas se llevaron a cabo el día sábado 4 de diciembre. Este mismo día se realizaron las grabaciones de la voz off por parte de la presentadora, voz off que será utilizada posteriormente en
--	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	las infografías que cada capítulo llevará relacionado con el tema del día Lunes 6 de diciembre de 2021 La otra parte de la producción la llevamos acabo desde las instalaciones del Sunrise Park aquí realizamos las entrevistas para los dos primeros capítulos, esta se realizo con el coordinador del programa de juventud Guillermo Rodríguez este nos comento todo lo relacionado con el programa de juventud y las actividades que desde la secretaria de desarrollo social se vienen desarrollando. Se realizaron dos entrevistas en la que la presentadora tuvo variación de vestuario al igual que el invitado, todo esto con el fin de hacerlo parecer días distintos, técnicas propias de la grabación no lineal, ya que la televisión se graba en desorden y en el proceso de postproducción se ordena de manera que todo tenga sentido. Esta locación en el Sunrise Park fue escogida por que esta aislada de ruido continuo, ya que es una locación que en este momento no esta siendo utilizada por el público de las islas. Aquí se grabaron dos capítulos, los correspondientes a el tema de juventud. La producción de estas entrevistas se esta haciendo a dos cámaras, una cámara general y otra cámara que busca distintos planos, planos medios de quien habla, planos detalles, contra planos. Etc. La segunda cámara de esta producción es una cámara en continuo movimiento con la cual buscamos la variación de planos en todo momento.
--	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

Jueves 9 de diciembre de 2021

seguimos avanzando con mas grabaciones de entrevistas para esta oportunidad retomamos las instalaciones del Surise Park para tratar el tema de niños en esta oportunidad la persona entrevistada fue Silvia Fernández coordinadora de el programa de niños de la secretaria de desarrollo social, volvimos a utilizar esta locación ya que nos brindaba una buena fotografía teniendo en cuenta que aquí hay variedad de objetos que hacen alusión a niños tales como toboganes y parques, los cuales se ven muy bien con fotografía en el fondo mientras la presentadora y la invitada hablan. Se aprovecho esta locación para grabar los dos capítulos que corresponden a el tema de niños.

La producción de estas entrevistas se está haciendo a dos cámaras, una cámara general y otra cámara que busca distintos planos, planos medios de quien habla, planos detalles, contra planos. Etc.

La segunda cámara de esta producción es una cámara en continuo movimiento con la cual buscamos la variación de planos en todo momento.

Viernes 10 de diciembre de 2021

Este día a las 7 am de la mañana todo el equipo de producción llego a la plazoleta de la secretaria de turismo en este sitio nos esperaba Walrick Escalona coordinador del programa LGBTI este y la presentadora tuvieron mas que una entrevista una charla amena donde Walrick le comento todo lo relacionado con este programa, temas como eventos, actividades y acciones que se vienen desarrollando en beneficio de esta población.

Esta locación fue escogida ya que este lugar se encuentra pintado con muchos colores, lo cual hace algún tipo de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	relación con la bandera LGBTI que también tiene muchos colores, la primera entrevista se realizo en la parte delantera de la secretaria de turismo, esta corresponde al primer capitulo y la segunda entrevista la realizamos en la parte trasera la cual corresponde a el segundo capítulo. Sábado 11 de diciembre de 2021 Procedimos a grabar las voces en off con la presentadora, voces en off que serán utilizadas para las infografías que serán las notas en nuestro programa. En esta oportunidad grabamos 10 voces en off. Martes 14 de diciembre de 2021 nuevamente nos encontramos a las 7 de la mañana, esta vez en el Tropical Park (antiguo hospital) en esta oportunidad con Katherine Pino coordinadora de la oficina de mujer y género esta nos estuvo comentando sobre todas las actividades que han desarrollado durante este año, los antecedentes y la creación de este programa. En esta oportunidad la entrevista no fue tan fluida, la coordinadora de este programa tenia complicaciones con las cámaras y manifestaba sentirse intimidada, tener nervios por las cámaras, lo cual influía de manera negativa con su fluidez a la hora de hablar. En esta oportunidad como en todas las anteriores también se grabaron dos capítulos del tema de mujer y género. La producción de estas entrevistas se está haciendo a dos cámaras, una cámara general y otra cámara que busca distintos planos, planos medios de quien habla, planos detalles, contra planos. Etc.
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	La segunda cámara de esta producción es una cámara en continuo movimiento con la cual buscamos la variación de planos en todo momento. Jueves 16 de diciembre de 2021 se realizó la grabación de los capítulos del programa de discapacidad con su coordinadora Erica Bent, ella fue muy clara y concisa en sus respuestas, se mostró muy conocedora de su tema y coherente en todas sus respuestas, estos programas brindaron mucha información y datos de esta población en las islas. Igualmente se grabaron estos capítulos a las 7 de la mañana en el tropical park esta locación nos permite utilizar un plano abierto muy amplio o como se conoce en el área de producción de televisión como gran general, ya que el lugar es amplio y extenso por lo cual es importante resaltar lo verde de él. La producción de estas entrevistas se está haciendo a dos cámaras, una cámara general y otra cámara que busca distintos planos, planos medios de quien habla, planos detalles, contra planos. Etc. Sábado 18 de diciembre de 2021 En esta ocasión nuevamente regresamos a estudio con la presentadora para hacer la grabación de voces en off para las infografías que como se menciona anteriormente en este informe serán utilizadas para la voz off de las infografías. Martes 21 de diciembre de 2021
--	--

 TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

En esta oportunidad también estuvimos en el Tropical Park con la coordinadora del programa habitante de y en la calle Kelly España con esta solo grabamos un capítulo, ella nos comentó todo lo que vienen desarrollando en la secretaria de desarrollo social para esta población tan vulnerable y dejo claro lo complicado pero gratificante que es trabajar con ellos, también nos comentó sobre la atención que se les brindo a esta población durante la pandemia y sus diferentes etapas.

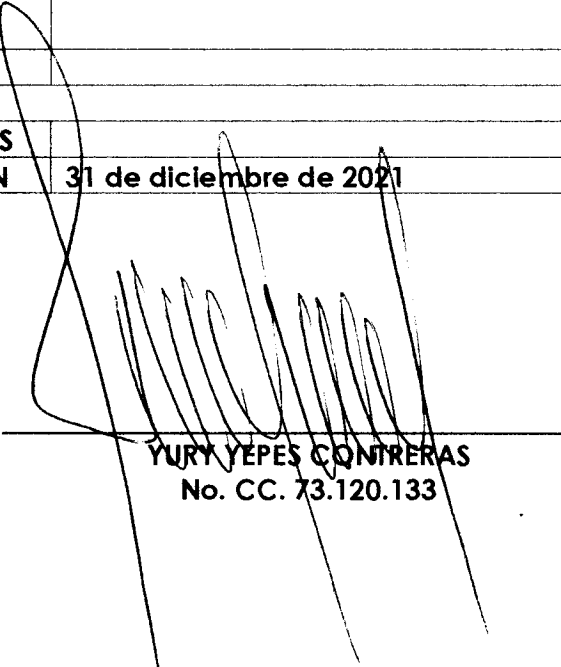
Aclaraciones pertinentes:

- 1) El capítulo donde hablamos de los habitantes de y en la calle es el único con la coordinadora Kelly España fue el único encuentro en el cual solo se grabó 1 capítulo.
- 2) Todas las grabaciones se han realizado en el horario de 7 de la mañana.
- 3) Cada capítulo lleva una infografía y una nota. Total, voces en off grabadas para las infografías 20.
- 4) Total entradas y salidas grabadas en locación 1 (gobernación) 20 de 30.
- 5) Locaciones utilizadas para grabación de entrevistas 3 (Tropical Park) (Sunrise Park) (Plazoleta secretaria de turismo)
- 6) Hasta el momento todas las entrevistas han sido con coordinadores.
- 7) Total capítulos grabados 11.
- 8) Las notas de cada capítulo se han ido grabando al mismo tiempo que las entrevistas con diferencia horaria, las entrevistas se graban por las mañanas y por las tardes se

 TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 30/09/2020
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

	POSTPRODUCCIÓN El proceso de post-producción finalizó con la entrega del material grabado al canal Teleislas. Gráficos fueron entregados en su totalidad y revisados y aprobados por el director, Entrega de 30 capítulos de 15 minutos listos.
	OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	
FECHA DE PRESENTACIÓN	31 de diciembre de 2021


YURI YEPES CONTRERAS
No. CC. 73.120.133

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73120133		YEPES CONTRERAS YURI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	avenida 20 de julio # 4-65	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5127406	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-12	2021-12	1255082262	9428530176	I	2022/01/11	2021/12/21	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$402.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 73120133	YEPES YURI	25-14	30	\$1,387,664	\$222,100	EP5005	30	\$1,387,664	\$173,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,387,664	\$7,300	0	\$0	\$0	
Total		Afiliados(1)			\$1,387,664	\$222,100			\$1,387,664	\$173,500			\$0	\$0			\$1,387,664	\$7,300		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
TOTAL				1	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73120133		YEPES CONTRERAS YURI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	avenida 20 de julio # 4-65	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5127406	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-11	2021-11	1223642102	9427364936	I	2021/12/09	2021/11/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$402.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 73120133	YEPES YURI	25-14	30	\$1,387,664	\$222,100	EPS005	30	\$1,387,664	\$173,500	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,387,664	\$7,300	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,387,664	\$222,100			\$1,387,664	\$173,500			\$0	\$0			\$1,387,664	\$7,300		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$222,100	\$0	\$0	\$222,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,300	\$0	\$0	\$7,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500
TOTAL				1	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CDRREO
CC	1123630440	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS		simpson well	5126995	juandavidsuarez28@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2021-11	2021-11	I	10/12/2021	55321369	TOTAL A PAGAR
					\$263,800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Santas EPS	800251440-6	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4.800				4.800	0	0	4.800			48	4.800

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

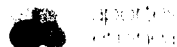
TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	263.800	263.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1123630440	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS		simpson wall	5126995	juandavidsuarez28@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-11	I	10 12 2021	55321369	\$263.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
1	CC	1123630440	SUAREZ CORPAS JUAN DAVID	58	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

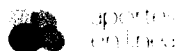
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123628003		BENT CONNOLLY BERT ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av 20 de julio no 5 72	SAN ANDRES SAN ANDRES	5124399	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021/11	2021/11	1249263535	9427154365	1	2021/12/02	2021/12/17	BANCO DAVIVIENDA	15	\$323,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,100	\$0	\$0	\$178,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$178,100	\$0	\$0	\$178,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,900	\$0	\$0	\$5,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,900	\$0	\$0	\$5,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$139,100	\$0	\$0	\$139,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$139,100	\$0	\$0	\$139,100
TOTAL				1	\$323,100	\$0	\$0	\$323,100



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123628003		BENT CONNOLLY BERT ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av 20 de julio no 5 72	SAN ANDRES SAN ANDRES	5124399	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1249263535	9427154365	1	2021/12/02	2021/12/17	BANCO DAVIVIENDA	15	\$323,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Seguro de PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,112,513	\$178,100			\$1,112,513	\$139,100			\$0	\$0			\$1,112,513	\$5,900		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,112,513	\$178,100			\$1,112,513	\$139,100			\$0	\$0			\$1,112,513	\$5,900		\$0	\$0	
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					\$1,112,513	\$178,100			\$1,112,513	\$139,100			\$0	\$0			\$1,112,513	\$5,900		\$0	\$0	
1	CC 1123628001	BENT BERT	230301	30	\$1,112,513	\$178,100	EP5005	30	\$1,112,513	\$139,100		0		\$0	14 23	30	\$1,112,513	\$5,900	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,112,513	\$178,100			\$1,112,513	\$139,100			\$0	\$0			\$1,112,513	\$5,900		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123629864		RODRIGUEZ HORTUA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tv 1 #54-07 Int 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5130801	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-12	2021-12	1240312755	9428258459	I	2022/01/18	2021/12/13	BANCOLOMBIA	0	\$928.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursales: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
1	CC 1123629864	RODRIGUEZ GUILLERMO	25-14	30	\$3,200,000	\$512,000	EP5005	30	\$3,200,000	\$400,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,200,000	\$16,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123629864		RODRIGUEZ HORTUA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tv 1 #84-07 int 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5130801	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1240312755	9428258459	I	2022/01/18	2021/12/13	BANCOLOMBIA	0	\$928,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	MIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
TOTAL				1	\$928,800	\$0	\$0	\$928,800



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-12-10, 09:34:55 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 52524058

Periodo Cotización:

noviembre de 2021

Periodo Servicio:

noviembre de 2021

PAGADO 10/12/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TANIA VENGOECHEA FREYRE		
Documento	CC1128273382	Dirección	BARRIO SERRANILLA BOTTON GROUND
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	SAN ANDRES	Departamento	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RETI	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE	TRE

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.640.000	\$ 1.640.000	\$ 1.640.000	\$ 0	\$ 262.400	\$ 205.000	\$ 17.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 484.600	\$ 0	\$ 484.600



Reporte de Aportes en Med

Resumen de Liquidación de Aportes

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1123629864		RODRIGUEZ HORTUA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Tv 1 #84-07 int 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5130801	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1240288647	9428258112	I	2021/12/16	2021/12/13	BANCOLOMBIA	0	\$928,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Exonerado PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0
1	CC 1123629864	RODRIGUEZ GUILLERMO	25-14	30	\$3,200,000	\$512,000	EP5005	30	\$3,200,000	\$400,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,200,000	\$16,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0			\$3,200,000	\$16,800		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123629864		RODRIGUEZ HORTUA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ty 1 #84-07 Int 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5130801	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1240288647	9428258112	I	2021/12/16	2021/12/13	BANCOLOMBIA	0	\$928,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	MT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$512,000	\$0	\$0	\$512,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
TOTAL				1	\$928,800	\$0	\$0	\$928,800	

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1123630811	JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ		BARRIO SARIE BAY	0000000	jezzyrubi27@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		
							NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-11	2021-11	I	07/12/2021	55232331	\$365.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	153.300	0		0		0	0	0	0	153.300	1

TOTALES PENSIÓN				Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliado
230301	Parvenir	800224808-6	196.100	0	0	0	0	0	0		196.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6,400				6,400	0	0	6,400			64	6,400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LMA, ERP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	153.300	153.300
Pensión	1	196.100	196.100
Riesgos Laborales	1	6.400	5.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	355.800	355.800

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	
CC	1123630811	JESUS DAVID RUBIO ARBELAEZ		BARRIO SARIE BAY	0000000	
					jazzrubio27@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				10
2021-11	2021-11	I	07-12-2021	55232331	\$365.800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN MOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Contrato	Salario	Exempto	Clase	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto	Exempto

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Approval: 29/12/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE LA ORDEN/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº 172 DE 2021

OBJETO	Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de treinta (30) capitulo del programa SECCION NUESTRO TERRITORIO con una duración de quince(15) minutos cada una con destino la emision del canal Regional
---------------	---

En la isla de san Andrés a los 31 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELESLAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la **Notaría** Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, por otra parte **YURI YEPES CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía **No73120133** contratista y **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención

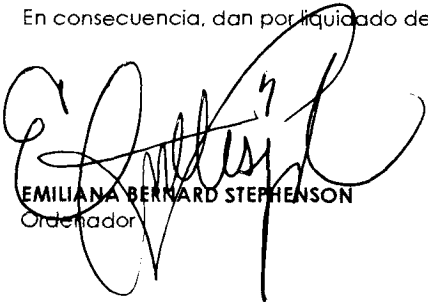
CONTRATISTA	YURI YEPES CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN	73120133
VALOR DEL CONTRATO	198.255.551
PLAZO DE EJECUCIÓN	01 MES 08 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	23/11/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2021

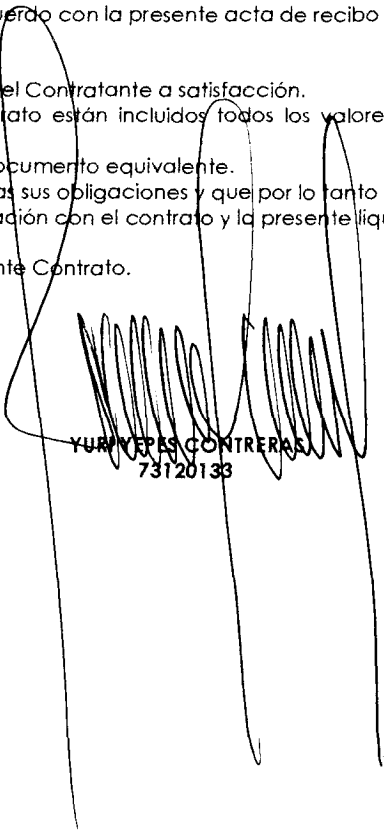
DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	198.255.551
VALOR ANTICIPO	99.127.776
VALOR PAGOS	198.255.551
SALDO POR PAGAR	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Ordenador


YURI YEPES CONTRERAS
73120133


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

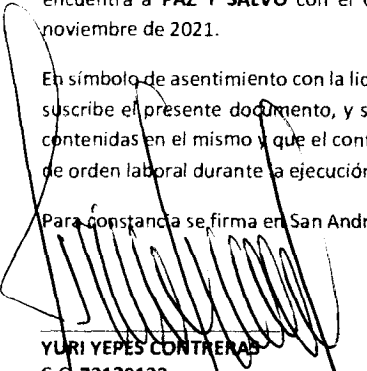
TELEISLAS

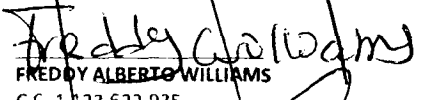
LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. No.
827000481-1 CERTIFICA QUE:

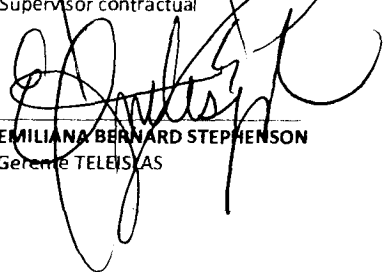
El Señor (A) **YURI YEPES CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No.73120133 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Canal Regional a razón del contrato número 172 del 23 de noviembre de 2021.

En símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no generó inconveniente alguno de orden laboral durante la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.


YURI YEPES CONTRERAS
C.C. 73120133
Contratista


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
C.C. 1.123.622.935
Supervisor contractual


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia